LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Administración Municipal de Dosquebradas - Risaralda, tiene por propósito aunar esfuerzos hacia un entorno laboral apropiado en favor de docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, de tal modo que se salvaguarde el activo más importante que posee la Secretaría de Educación, en procura de una adecuada cultura, la reafirmación de valores y el fortalecimiento del clima organizacional.

El programa de Bienestar Laboral, Capacitación y Estímulos propuesto por el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación y socializado ante representantes de los grupos de interés del sector docente y administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Dosquebradas procura mejorar el ambiente laboral, incentivar la práctica de hábitos de vida saludable, fortalecer las acciones del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentar la práctica de actividades físicas, recreativas, deportivas y culturales, así como el potencializar las habilidades del personal del sector educativo mediante acciones formativas; con lo que se contribuye en la calidad de vida de los funcionarios con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales, exaltando su labor como servidores públicos e inculcando la cultura organizacional manifestada en sentido de pertenencia, motivación y conciencia de su labor a partir de la construcción colectiva de valores en la sociedad.

Para contribuir al mejoramiento de las capacidades y calidad de vida de los educadores y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Dosquebradas, se ha estructurado el Plan de Acción Vigencia 2025 procurando la organización de un ambiente laboral favorable para el desarrollo de las actividades, acompañado de iniciativas que propicien espacios de diversión, entretenimiento y motivación, fortaleciendo las habilidades sociales y formativas enfocadas hacia la integración, autoconfianza, autocontrol y autoestima, en aras de disminuir el estrés laboral y demás factores de riesgo psicosocial, en el marco el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

De otra parte, es importante indicar lo citado en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, donde establece que ***"La función administrativa está al servicio de los***

intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…". (Subrayas y negrilla fuera del texto)

La Ley 904 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el parágrafo del artículo 86, establece "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".* (Subrayas fuera del texto)

Bajo el contexto de las esferas personal, familiar, laboral y social, se requiere del trabajo mancomunado para contribuir en el fortalecimiento de las necesidades axiológicas y ontológicas del desarrollo a escala humana para el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio, mediante el crecimiento del ser humano en sus dimensiones personal, espiritual, cultural y social; las cuales repercutirán positivamente en el entorno laboral y organizacional del servidor público como sujeto activo y partícipe en diversos ámbitos en los que exprese y reconozca su potencial, conocimientos y experiencias, como base fundamental para la construcción de mejores niveles de bienestar.

El Decreto 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", en el Título II regula el Sistema de Estímulo para los Empleados del Estado; el cual consta de los siguientes capítulos: I. Disposiciones generales del sistema de estímulos, II. Programas de bienestar social e incentivos, III. Programas de bienestar social, IV. Programas de incentivos.

El artículo 13 del El Decreto 1567 de 1998 establece el sistema de estímulos, "el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."

Seguidamente, el artículo 20 menciona: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes

orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Adicional a lo anterior, el artículo 26 de la cita norma establece: *"Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos."*

Por su parte, El Decreto 1083 de 2015, en el Título 10, regula el sistema de estímulos, los programas de bienestar orientados a la protección y servicios, la identificación de necesidades y expectativas, la calidad de vida laboral y los planes de incentivos.

En su artículo 2.2.10.1 menciona: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

De igual modo, en su artículo 2.2.10.2 precisa: *"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados."

Asimismo, en el artículo 2.2.10.7 propugna: *"De conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:*

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.

3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.

4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

5. Fortalecer el trabajo en equipo.

6. Adelantar programas de incentivos."

El Plan de Desarrollo **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027",** establece en el programa No. A1.1. *Alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media*, en el Código meta resultado A1.1P20 con la siguiente descripción de la meta resultado *"Garantizar el servicio educativo en condiciones de oportunidad y equidad a través del pago de nómina, prestaciones sociales, dotación Ley 70, bienestar del personal directivo docente, docentes y administrativos, ARL estudiantes, al igual que con la contratación del servicio educativo con confesiones religiosas, arrendamiento de infraestructura educativa, entre otras. Así como el acompañamiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo y los servicios de aseo, vigilancia y personal administrativo".* Competencia Secretaría de Educación; siendo esta un pilar fundamental de la calidad educativa que da respuesta a las necesidades presentes en el contexto escolar mediante acciones de tipo formativo, recreativo, de salud física, mental y emocional para el mejoramiento de sus condiciones de vida personal, familiar y laboral.

En ese sentido, le corresponde al Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del municipio de Dosquebradas ejecutar el programa de bienestar laboral, conforme a la normatividad y políticas institucionales. En cumplimiento de ello, el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, conformado mediante Resolución 568 de 2012, la cual fue modificada mediante Resolución No. 045 del 21 de enero de 2025, aprobó mediante el acta No. 01 del 05 de febrero de 2025 el Plan de Acción de Bienestar Laboral Docente para la presente vigencia, la realización de actividades dirigidas a docentes, directivos docentes y administrativos del nivel central y de las instituciones educativas oficiales del municipio de

Dosquebradas, por medio del fortalecimiento de los ejes de equilibrio psicosocial, salud mental, salud física, convivencia social y alianzas interinstitucionales.

Para dar respuesta a la necesidad planteada de beneficiar a los funcionarios con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales, que cumplen labores como Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de forma directa en el nivel central y/o en instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral y que corresponde a la siguiente relación:

Tabla No. 1. Planta Total sector educativo. Dosquebradas – Risaralda.

PLAN DE PERSONAL	**No. DE BENEFICIARIOS**
Administrativos	70
Directivos Docentes	53
Docentes de Aula	1047
TOTAL	1170

Fuente: Planta_T Sistema Humano. MinEducación. 2025

Dentro de las acciones contempladas en el programa de Bienestar Laboral Docente y Administrativo, se incluyen procesos de estricto cumplimiento como lo son: Inducción, Reinducción, Clima Laboral, Salud Mental, Salud Emocional, Juegos de Magisterio, Desvinculación Laboral Asistida, Encuentro con Rectores; entre otros, los cuales contemplan indicadores medidos por el Ministerio de Educación Nacional a través del Plan de Asistencia Técnica (PAT). Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación de Dosquebradas no dispone de capacidad operativa ni de infraestructura física para el desarrollo de acciones asistenciales y logísticas que permitan dar cumplimiento a dichas actividades, es pertinente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a través de la escogencia de un proveedor que preste el servicio requerido por la Entidad.

De esta manera, se procura por la promoción del desarrollo humano, mediante la apropiación de competencias socioemocionales, crecimiento personal, la generación de espacios de formación y esparcimiento, el manejo de las emociones, el fortalecimiento del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los estilos y hábitos de vida saludable, el desarrollo de habilidades sociales enfocados en el liderazgo, trabajo en equipo, clima laboral, cultura

organizacional, sentido de pertinencia y espacios de reflexión; entre otras competencias complementarias para el bienestar laboral de docentes, directivos docentes y administrativos del nivel central y de las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas - Risaralda.

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20251218	2.3.2.02.02.009.M.020.T.22.03.03.1C	$221.068.800
Total		**$221.068.800**

1.2. Fuente:

RP **S.G.P. x** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.3. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 1842 de abril de 2025 se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90111600	Facilidades para encuentros	SGP Prestación de servicios	
93141500	Desarrollo y servicios sociales	SGP Prestación de servicios	

93141700	Cultura	SGP Prestación de servicios	$250.000.000
90141700	Deportes aficionados y recreacionales	SGP Prestación de servicios	
80141600	actividades de ventas y promoción de negocios	SGP Prestación de servicios	
90141500	Eventos Profesionales Deportivos	SGP Prestación de servicios	

2. **OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS Y/O COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA."**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El presente objeto tiene como alcance la prestación de servicios para la organización y el desarrollo de los programas y actividades requeridas y/o comprendidas en el programa de bienestar, capacitación y estímulos, dirigidas al personal docente, directivo docente y administrativo financiado con recursos del sistema general de participaciones (SGP) de la secretaria de educación del municipio de Dosquebradas – Risaralda; para lo cual el contratista deberá cumplir cabalmente y en condiciones de calidad los requerimientos establecidos por la Entidad, para el presente proceso.

La contratación de los elementos objeto del presente contrato se adelantará conforme a las especificaciones técnicas descritas en el punto 2.2.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, se dirige a contratar una Persona jurídica que garantice el desarrollo logístico para la ejecución del plan de bienestar, capacitación y estímulos del personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Dosquebradas – RISARALDA, de acuerdo a las condiciones se a continuación se detallan:

1. PROCESO SALUD MENTAL Y EMOCIONAL						
No.	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**LUGAR**	**FECHA**	**No. PARTICIPANTES APROXIMADOS**	**ESPECIFICACIONE TÉCNICAS**
	Talleres de Salud Mental	**3**	A convenir	JUNIO	40	Yoga: clases de yog 01 diaria Refrigerios: Sandwic de pollo que contenga Pan 40 gramos, pollo demechado 100 gramos, queso, lechuga, tomate, mayonesa + botella de agua x 600 ml.

2. PROCESO DE SALUD FÍSICA						
No.	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**LUGAR**	**FECHA**	**No. PARTICIPANTES APROXIMADOS**	**ESPECIFICACIONE TÉCNICAS**
3	INTEGRACIÓN ADMINISTRATIVOS	**1**	A convenir	JUNIO	100	Parque Las Bailarinas: entradas al sitio Servicio de transpor (bus modelo 2018 e adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas). CAM –

						Sitio en Montenegro Quindío - CAM Refrigerio: Manzana (1), pastel de carne de 120 gramos horneado + botella d agua x 600 ml. Almuerzo: tipo ejecutivo que incluy sopa, arroz, carne asada (120 gramos) ensalada fría, jugo natural y postre. Refrigerio: dedo de queso horneado (1) una manzana + botella de agua x 60 ml.
4	ENCUENTRO REFLEXIVO ADMINISTRATIVOS IE Y SEM	**1**	A convenir	SEPTIEMBRE	100	Santuario de Fauna flora Otún Quimbay Servicio de transpor (bus modelo 2018 e adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas). CAM – Sitio en la Florida Pereira - CAM Coach: recreacionist con de experiencia e manejo de grupos grandes que desarrolle actividade de integración y reflexión. Refrigerio: Manzana (1), Sandwich de pollo que contenga Pan 40 gramos, poll desmechado 100 gramos, queso, lechuga, tomate,

						mayonesa + botella de agua x 600 ml. Almuerzo: tipo ejecutivo que incluy sopa, arroz, carne asada (120 gramos) ensalada fría, jugo natural y postre. Refrigerio: Hamburguesa que contenga Pan 60 gramos, hamburguesa de carne de res 100 gramos, queso, lechuga, tomate, mayonesa + botella de agua x 600 ml.
5	ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO FASE MUNICIPAL	**1**	A Convenir	OCTUBRE	200	Refrigerio: dedo de queso horneado (1) una manzana + botella de agua x 60 ml.
6	JUEGOS DE CONJUNTO DEL MAGISTERIO FASE MUNICIPAL Y ZONAL	**1**	A Convenir	AGOSTO	200	Paquete de Juzgamiento: Juez que pertenezca a la liga para juzgar baloncesto y manej de temas logísticos referente a este deporte. Refrigerios: Sandwic de pollo que contenga Pan 40 gramos, pollo demechado 100 gramos, queso, lechuga, tomate, mayonesa + botella de agua x 600 ml.

7	IX JUEGOS RECREATIVOS MUNICIPALES DEL SECTOR EDUCATIVO	**1**	A convenir	JUNIO	500	Escenario para bolo para un total de 150 participantes Escenario canchas de tejo y mini tejo para un total de 30 participantes Cajones de Sapo Escenaro Juego ten de mesa para un tot de 20 participantes Botella de agua x 60 ml. Bocadillos Dorsales: en tela TN ecológica con los respectivos gancho para adherir a la prenda del participante. (carrer runing y cilcismo) Demarcación de la carrera de ciclismo runing: señalización de inicio o salida, demarcación del recorrido y aviso de llegada con arcos inflables y simbolos de señalización. Juzgamiento:bolos tejo y mini tejo (individual - pareja) sapo, tenis de mesa futbol sala, voleibol baloncesto, natación runing(monitor) y ciclismo(monitor). S adjuntaría listado d participantes por disciplinas individua y de conjunto y se

						debe entregar informe (planillas qu soporten la actividad por disciplina. Los jueces deben pertenecer a la liga de Juzgamiento o tener certificado como juez de la disciplina.
						Asistencia médica: paramédicos que se instalen a mitad y final del recorrido tanto de ciclismo como de carrera running
						Premios: Medallas deportivas elaboradas en zama de 5,5 cms de diámetro con cinta d 80 cms y sticker ful color. Copa plástica ref 20 de 50 cms de alto incluyendo la base plástica y placa en lámina sublimada fu color. Los trofeos so para 1,2 y 3 lugar. Termos 1, 2 y 3 puesto ciclismo y carrera: termo capacidad 1 lt marcados con el nombre de la secretaria de educación.
						Clausuara de los Juegos: Salón con capacidad para 500

						personas (que contenga: sonido, videobean, ambientación del salón con música), dispensador de café cena (Carne asada 200 grs, ensalada, arroz y jugo de fruta

3. PROGRAMAS NORMATIVOS, ESTÍMULOS E INCENTIVOS						
No.	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**LUGAR**	**FECHA**	**No. PARTICIPANTES APROXIMADOS**	**ESPECIFICACIONE TÉCNICAS**
8	PREPARACIÓN DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PREPENSIONADOS	**1**	A convenir	AGOSTO	60	Dispensador de cafe para aproximadamente 6 personas Coach: que lidere temas de preparació para el cambio de estilo de vida, promoción y prevención de la salud, alternativas ocupacionales y de inversión. Refrigerios: Sandwic de pollo que contenga Pan 40 gramos, pollo demechado 100 gramos, queso, lechuga, tomate, mayonesa + botella de agua x 600 ml. Material de trabajo lapiz, lapicero, libret de apuntes, sacapuntas, borrado
	Día del Docente Salud Mental	**1**	A convenir	OCTUBRE	1000	Salón: con capacida para 1000 personas

						que incluya sonido micrófono, vedeo bean, amplificación sillas y mesas vestidas.
						Dispensador de cafe para un total de 100 personas
						Refrigerios: Sandwic de pollo que contenga Pan 40 gramos, pollo demechado 100 gramos, queso, lechuga, tomate, mayonesa + botella de agua x 600 ml.
						Meseros: 20 meserc para atención debidamente uniformados, los cuales sirven el refrigerio y el almuerzo.
						DJ que amenice el evento
						Almuerzo en sitio: Lechona servida en caja + jugo de fruta natural.

4. CIERRE DE GESTIÓN						
No.	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**LUGAR**	**FECHA**	**No. PARTICIPANTES APROXIMADOS**	**ESPECIFICACIONE TÉCNICAS**
12	CIERRE DE GESTIÓN	**1**	SALON	OCTUBRE	100	Salón: con capacida para 100 personas que incluya sonido micrófono, vedeo

						bean, amplificación sillas y mesas.
						Refrigerio: Manzana (1), Sandwich de pollo que contenga Pan 40 gramos, pollo desmechado 100 gramos, queso, lechuga, tomate, mayonesa + botella de agua x 600 ml.
						ALMUERZO: tipo ejecutivo que incluy sopa, arroz, carne asada (120 gramos) ensalada fría, jugo y postre. Servido en mesa.
						Músico

NOTA 1: Para que una propuesta sea considerada válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: No se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las fichas técnicas. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de Servicios	
Otro:	**N/A**

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto
en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.
Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
5. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta en los días, horarios y eventos determinados por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
6. Proporcionar todos los materiales, logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.

7. Desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; y de conformidad con los parámetros establecidos en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
8. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
9. Vincular al personal en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. Mantener los precios de los servicios ofertados durante el término de ejecución del contrato.
11. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS por conducto del Supervisor y/o interventor.
13. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
14. Presentar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos.
15. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
16. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
17. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
18. Colaborar con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. Garantizar el servicio de ambulancia -en caso de ser necesaria- en los lugares donde se desarrollen actividades contempladas en el Plan de Bienestar, Capacitación y Estímulos.
21. Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.

22. Es de exclusiva responsabilidad del proponente contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento.

23. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de eventos o actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo; y el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Participar en las reuniones de preparación de los eventos aportando su experticia para la realización de los mismos.
- Realizar la planeación del evento (necesidades, requerimientos, entre otros)
- Coordinar la ejecución de los eventos y que cumplan con los requerimientos y necesidades dadas por el área.
- Coordinar los diferentes proveedores de los eventos.
- Hacer seguimiento a las evidencias de los eventos, evaluaciones y listas de asistencia.
- Elaborar el informe de los eventos y remitir a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS los soportes de los mismos (fotos, evaluación, asistencia, entre otras).
- Verificar y coordinar el alistamiento y los ensayos para el desarrollo del evento, y demás logística, medios audiovisuales y tecnológicos que se requieran
- Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual necesarias para la correcta ejecución del mismo.

24. Destinar -para la ejecución del contrato- mínimo un cinco por ciento (5%) del equipo mínimo requerido de recurso humano, que permita la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, garantizando condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

25. LISTA DE BUSES DISPONIBLES: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, un listado de los buses disponibles para prestar el servicio en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico mecánica. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de buses anteriores al año 2011, 1 semana antes de realizar la actividad.

26. LICENCIA DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C2 O SU EQUIVALENTE DE 5ª CATEGORÍA. : El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera un listado con el nombre de los conductores asignados por la empresa para la cantidad de los tres buses para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias de conducción con la categoría antes señalada, los vehículos

deben de tener al día Soat, Runt y Tecnicomecánica. (Resolución 1500 de 2005) 1 semana antes de realizar la actividad.

27. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que prestaran el servicio donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor y donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada).

b) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar). Cuando aplique.

c) Cumplir con características técnicas de operación, higiene y seguridad en la manipulación de alimentos, conforme a las disposiciones legales.

d) El proponente responsable de prestar el servicio debe entregar el plan de emergencias, protocolos vigentes y/o procedimientos que se encuentran establecidos para atención de incidentes, accidentes y/o emergencias que se puedan presentar en cualquiera de los eventos y lugares donde se realizaran las actividades. (Aplica para todos los eventos).

e) El contratista deberá allegar certificación expedida por el Representante Legal donde se demuestre que todos los establecimientos de comida cuentan con el concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado igualmente en caso de ser tercerizado el servicio de alimentación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la propuesta y en el contrato.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por conducto del Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, servicio debe ser prestado de óptima calidad y oportunidad.
3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar el servicio contratado con calidad y oportunidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. El Contratista no podrá subcontratar totalmente el objeto del contrato, sin autorización escrita y expresa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

   En cuanto a los contratos de carácter laboral, que el contratista requiera celebrar, para la ejecución y oportuna entrega del objeto del contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún vínculo laboral, ni dependencia de este personal con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
5. Avisar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
6. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, estarán a cargo del contratista).
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones señaladas. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de2015.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

1. Suministrar a los proponentes la información que les sea necesaria en desarrollo del proceso contractual.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Ejercer la supervisión general del contrato.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad.
8. Liquidar el contrato cuando corresponda.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.

3.1 Fundamento Jurídico:

El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo **2.2.1.2.1.2.1**. del Decreto 1082 del 2015.

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

El contrato será ejecutado en los distintos lugares de acuerdo al programa de bienestar, Risaralda y, Quindío destinados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las distintas disposiciones legales y de Bioseguridad, que sobre la materia existan, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, debidamente habilitada por la autoridad competente, en los horarios programados por el supervisor.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas – Risaralda.

3.3. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, sin que este pueda exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($221.068.800**), **i**ncluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Educación adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
MUNICIPALES		
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	x
Estampilla procultura	0.5%	x
Estampilla Justicia Familiar	2%	x
Estampilla Prodeporte - Persona Jurídica	2%	x
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	x
Retención Impuesto de Timbre	1%	Decreto 175 del 2025

6. Forma de pago

El Municipio de Dosquebradas, pagará el contrato mediante pagos mensuales y/o por actividades desarrolladas, una vez este recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada mínimo de los siguientes documentos:

- Certificación y / informe de ejecución expedida por el Supervisor del contrato soportada en el recibo a satisfacción del servicio recibido, con las correspondientes listas de asistencia y evidencias fotográficas.
- Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada
- RUT
- Pago de estampillas.
- Certificación bancaria
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio de Dosquebradas efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que
se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**N/A**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JIMENA ANDREA PELÁEZ GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número **31432946**, profesional como supervisores del contrato. Quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis de experiencia, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN	**EVALUACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD TECNICA	Habilitado / No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado

REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

1. **Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:**

INDIVIDUALMENTE COMO: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

CONJUNTAMENTE, COMO: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución (Formato Constitución de consorcio o Formato Constitución de unión temporal según corresponda) deberá constar la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Educación

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será NO HABILITADA.

- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Señalar la forma de facturación.

- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de Ia contratación, para Ia suscripción del contrato y dentro del término que establezca Ia entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria — NIT del consorcio o unión temporal constituida.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el contratante lo autorice en los casos que legalmente este permitido.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista del pliego de condiciones.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas

Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS:

Capacidad de las personas Naturales.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión jurídico administrativa, con la interdicción jurídico, y que no este incusas en inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Capacidad de las personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

3. Carta de Presentación de la propuesta (Formato):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el (la) Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Vigencia de la oferta. La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma. Este requisito se validará igualmente, con la manifestación expresa del oferente, mediante pregunta formulada en el cuestionario del proceso en Secop II, en la sección de Requisitos habilitantes de Capacidad Económica.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

Poder.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su

nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, será una causal de rechazo.

4. CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGLA Y/O REGISTRO MERCANTIL:

- **SI SE TRATA DE PERSONA JURIDICA**

El municipio de Dosquebradas, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación con:

Actividad Económica y/o Objeto social:

✓ El Objeto social o actividad comercial debe estar relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

✓ Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

✓ La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

✓ Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia

y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

- **SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES:**

El Municipio de Dosquebradas, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

✓ La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

✓ Antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, disciplinarios de la procuraduría general de la nación, judiciales de la policía nacional, de medidas correctivas nuevo código nacional de policía y deudor alimentario moroso:

5. El proponente deberá aportar las consultas realizadas en los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, deudor alimentario y de medidas correctivas, del oferente como persona natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

6. No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

7. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

8. El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

9. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse v

10. inculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

11. El Municipio, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

12. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

13. El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o

sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta si cumple con dicho requerimiento habilitante.

14. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, Personas jurídicas el representante legal y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: https://redam.gov.co/

Nota 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este

15. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Personas jurídicas:**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendario) o por el representante legal , bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

- **Personas naturales:**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del (Formato) denominado:

'Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural'.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Proponentes plurales:**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6)

meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.
La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

16. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados

17. Compromiso anticorrupción

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato del presente documento.

18. Acreditación de la definición de la situación militar.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

19. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

El proponente deberá aportar Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.

20. Notificación electrónica de actos administrativos.

EL Municipio de Dosquebradas genere el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica y mediante la plataforma de SECOP II a través de mensajes ya sea de manera directa o general si es necesario.

21. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso. De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida. Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. La expedición de este documento no puede ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección

22. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes deberán manifestar su intención de participar en el presente proceso de contratación, en el término de tres (3) días contados a partir de la apertura, tomando en consideración las fechas establecidas en el cronograma del proceso, configurado en el Sistema Electrónico de
Contratación Pública – SECOP II. La manifestación de interés se debe realizar, únicamente, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

23. AUDIENCIA PARA CONFORMACIÓN LISTA DE OFERENTES:

El sorteo para conformar la lista de oferentes se realizará mediante la página web https://www.sortea2.com/, y se publicara el resultado que este arroje; siempre y cuando el

número de oferentes inscritos sea superior a 10, caso contrario podrán presentar todos los proponentes que hayan manifestado su interés en participar mediante la inscripción

24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el término de traslado del informe de evaluación para anexarlo.

25. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de

los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía y deberá estar vigente y en firme para la fecha de la presentación de la propuesta.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Modificados por el Decreto 579 de 2021, los proponentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP”.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 11, “Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. Del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007”.

NOTA 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, según sea su condición, así mismos anexaran.

26. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Reciprocidad.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales. En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

7.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para acreditar la experiencia los proponentes podrán presentar mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos liquidados, cuya experiencia sea relacionado con el objeto del presente proceso, realizados en cualquier tiempo anterior a la fecha de **cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial destinado para el mismo**, las certificaciones aportadas por los proponentes se medirán en SMMLV de acuerdo al año de ejecución, cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
90111600	Facilidades para encuentros
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80141600	actividades de ventas y promoción de negocios
90141500	Eventos Profesionales Deportivos

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO** “Experiencia del Proponente” se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el

Formato, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia. Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato relacionado con servicios de transporte escolar y zonas de servicio.
- Valor del contrato y adicionales.
- Fecha de inicio y terminación.
- Firma del representante legal o personal competente para expedir la certificación.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán copia de contratos, se deberán adjuntar certificados de cumplimiento de contrato y/o acta de liquidación firmadas por el ordenador del gasto o representante legal de la entidad.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “Experiencia del Proponente”.
La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación expedida por el contratante.
- Certificación expedida por el contratante

NOTA 1: No se aceptarán copia de contratos para certificar la experiencia.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2: Para los proponentes que se presenten como consorcio o Unión Temporal la

experiencia será acreditada por cada uno de sus integrantes, conforme al porcentaje de participación.

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO** "Experiencia del Proponente"

- **EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:**

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo 2 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso. Los contratos aportados como experiencia general deberán estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP), y deben de contener como en mínimo (4) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
90111600	Facilidades para encuentros
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80141600	actividades de ventas y promoción de negocios
90141500	Eventos Profesionales Deportivos

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO**. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño

empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO N. 06** "Experiencia del Proponente"

7.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La información financiera y capacidad organizacional se obtendrá de acuerdo con el análisis que se realice de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), exigido en la presente convocatoria y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2024 así:**

INDICADOR	INDICADORES MINIMOS SUGERIDOS PARA EXIGIR EN EL PROCESO.
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	**Mayor o igual a 1,67**
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	**Menor o igual a 0, 52**
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	**Mayor o igual a 7,94 y/o Indeterminado**
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = (utilidad operacional/ patrimonio)	**Mayor o Igual a 0,20**
Rentabilidad sobre activos ROA = (utilidad operacional/ activo total)	**Mayor o igual a 0,10**

Nota: Para la evaluación de los proponentes plurales se analizarán los indicadores de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Propuesta Técnica Habilitado / No habilitado.

El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firma por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Ofertando la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en el numeral **2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**, con iguales o mejores y/o mayores condiciones y cantidades de acuerdo con lo establecido por la entidad.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	ACREDITAR
1. Un coordinador.	Se deberá acreditar con: Carta de compromiso de trabajo, fotocopia de la cédula, experiencia mínima de 2 años como coordinador de eventos.
2. Dos personas de apoyo.	Se deberá acreditar con: Carta de compromiso de trabajo, título de bachiller, fotocopia de la cédula, experiencia mínima de 6 meses.
3. Un ingeniero de sonido y equipo de sonido.	Se deberá acreditar con: Carta de compromiso de trabajo, fotocopia de la cédula, titulo profesional, experiencia mínima de 1 año profesional y equipo de sonido.

NOTA: El proponente deberá diligenciar, suscribir y aportar junto con su oferta el **FORMATO No.10 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS.**

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos técnicos y de precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

La propuesta más favorable para la entidad se determinará de la ponderación de los elementos técnicos y de precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas, así:

REQUSITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	Calificación Factor Económico	41.5
CALIDAD	Calificación Factor Calidad	48
BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	Estímulo a la Industria Nacional	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se acredita de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021	0.25
MIPYME	Se acredita de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL		**100**

8.1. FACTOR ECONÓMICO - (ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA).

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proceso debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, estableciendo precios y valores unitarios conforme se plantea en el formato de propuesta económica.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de este, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.
Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta económica, con
cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en
la oferta económica.

La evaluación económica se evaluará teniendo en cuenta:

EVALUACIÓN ECONÓMICA – PRECIO (41.5 PUNTOS).

A partir del valor de las ofertas se asignará máximo (41.5) puntos acumulables de acuerdo con la ponderación de la regla de tres inversa, conforme a la siguiente formula así:

$$Puntaje_i = \frac{41.5\ \% * V_{min}}{V_i}$$

Consiste en establecer la oferta económica de menor cuantía de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica.

Donde:

Vmin = Menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas válidas.
i = Número de oferta.

Aproximación numérica para el puntaje por valor de la propuesta.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido
como puntaje.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA - CALIDAD (ANEXO MANIFESTACIÓN FACTOR DE CALIDAD).

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems estipulados en el pliego de condiciones, en las calidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones de acuerdo con la desagregación señalada en el pliego de condiciones será la que objeta el mejor puntaje.

Así mismo, se valorará la propuesta que contenga las mejores condiciones técnicas adicionales, que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

El puntaje asignado para esta evaluación es de 48 puntos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Se podrán obtener sumando los siguientes servicios adicionales:

ACTIVIDAD	***OFRECIMIENTO***	***PUNTAJE MAXIMO***
RECONOCIMIENTO LABOR ADMINISTRATIVA	Evento cierre de gestión *Se asignará puntaje adicional a los proponentes que, además de cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el evento (Cierre de gestión), ofrezcan elementos de valor agregado que mejoren la experiencia del evento. Estos elementos deben estar claramente documentados en la propuesta técnica y sin generar costos adicionales para la entidad contratante.* *1. Variedad del menú ofertado (5 puntos)* • *Solo menú tipo ejecutivo y refrigerio (mínimo exigido): 0 puntos* • *Menú y refrigerio con variedad 0adicional (mínimo dos opciones: vegetariano,*	25 PUNTOS

	saludable, típico, internacional, etc.): 5 puntos *2. Salón de eventos (5 puntos)* • *Solo el salón (mínimo exigido): 0 puntos* • *Se ofrece salón de eventos adecuado para la capacidad requerida, con ambientación básica: 5 puntos* *3. Amenización musical (15 puntos)* • *No se incluye música en vivo o ambientación: 0 puntos* • *Se incluye adicional grupo musical en vivo o DJ para amenizar el evento, especificando duración, tipo de música y requerimientos técnicos: 5 puntos* *Nota: se debe acreditar con certificación de salón de eventos en el Municipio de Dosquebradas con capacidad de 60 personas.*	
RECONOCIMIENTO A UNA VIDA EN SERVICIO	• *5* Kit tipo ancheta con productos alimenticios no perecederos empacados en bolsas ecológicas, Moño y Tarjeta de Navidad: Vino 750 ml, mermeladas de frutas de	Quien presente los cinco (5) kits): OCHO (08) PUNTOS, se deberá acreditar mediante

	200 gr, Café Instantáneo 50 gr, masmelos 65 gr, 2 chocolatinas, arequipe 220gr, Maní la Especial 180 gr. •	oficio de acuerdo a su ofrecimiento.
CIERRE DE GESTIÓN	80 Souvenirs corporativos: Kits de relajación (Aceite corporal 110 ml, jabón líquido antibacterial de producción nacional formula con Aloe Vera y Glicerina de 60 ml, vela vaso acrílico mini votive vainilla 120 gr, caja de cartón con relleno decorativo Kraft, tarjeta con mensaje institucional)	*Quien presente el mayor número de* Souvenirs corporativos*:* *15 PUNTOS.* se deberá acreditar mediante oficio de acuerdo a su ofrecimiento.
SUMATORIA DE PUNTAJE MAXIMO:		**48**

NOTA : El proponente deberá indicar **clara e inequívocamente su ofrecimiento**, caso contrario, se entenderá no efectuado. Deberá diligenciar **FORMATO No. 7.OFRECIMIENTOS TÉCNICOS.**

8.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato).

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del

*presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se otorgarán **DIEZ (10) PUNTO**S al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera:*

- *Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.*

- *Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.*

- *Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.*

- *Personas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3.del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.6. del presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.*

- *Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con el componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.*

- *El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.*

- *Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.*

- *En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.*

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	*10*
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales	*6*
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros	*4*
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros. Anexo origen de los servicios - apoyo a la industria nacional	*0*

8.4. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) Bienes: con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o para el caso de (ii) Servicios: en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar: Proponente individual persona natural: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, O, Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito). Y 2. Copia del documento de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, Y Formato autorización de tratamiento de datos sensibles.

CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

CRITERIO 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los criterios 2 y 6 del presente documento.

CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

CRITERIO 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Documentos del Proceso.

Aspectos Generales de los Criterios de Desempate:

Nota 1. Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. Estos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.

Nota 2. En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 5. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que expresa: “Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo No 3.1 y forma parte del presente estudio previo.

9 GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- ✓ **Seriedad de la Oferta:** Por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el en que se logre la legalización del contrato.
- ✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- ✓ **Calidad del Servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo.
- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por** 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES:

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS (AELC)		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	N/A	N/A	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	N/A	N/A	N/A

Se firma en Dosquebradas a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2025.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

FERNANDO CABALLERO SANCHEZ
Ordenador del Gasto

Equipo estructurador del proceso:

JOSE ALBERTO LOAIZA HERNANDEZ
Profesional especializado, grado 04
Área Administrativa y Financiera

Proyectó técnico:
Jimena Andrea Peláez
Profesional Universitario – Bienestar SEM

Proyectó componente financiero y económico:
Huberney Jaramillo Osorio
Profesional Contratista

Revisó componente jurídico:
Edna Rocío Martínez Gutiérrez
Profesional especializado SEM

Revisó componente jurídico:
Angela Moncada García.
Abogada Contratista SEM